



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°012-2023-MDSC

Santiago de Cao, 30 de Enero del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El OFICIO N°018-2023-MDSC/ALC, de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Alcalde Distrital de Santiago de Cao, El Informe Legal N°018-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de Santiago de Cao, en Sesión Extraordinaria de la fecha 25 de Enero del 2023, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se precisa que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Directoral N°140-2016-Vivienda se aprueba la **DIRECTIVA DE PROGRAMA N°001-2016/VIVIENDA/VMVU/PNC**, Procedimiento para el uso de Maquinaria, Vehículos y Equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se encuentra dentro del ámbito de acción del Programa Nuestras ciudades -PNC;

Que, mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9°, que son atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Ley N27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su Artículo 77°, 77.1. las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 77.2. las conferencias entre entidad vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 77.3. por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante OFICIO N°018-2023-MDSC/ALC, de fecha 24 de enero de 2023, el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Econ, Felipe Santiago Cerna Garcia, remite a la Directora Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades, Patricia Elizabeth Cama Meza, solicitando la Suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante INFORME LEGAL N°023 – 2023 – MDSC /OGAJ, emitido por el Abog. Roberto Monzón Chacón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, de fecha 24 de enero del 2023, manifiesta que considerando la finalidad del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao es **FACTIBLE** pasar el presente expediente administrativo a sesión de consejo para su evaluación, debate y de ser el caso la aprobación respectiva, debiendo previamente **AUTORIZAR** al Alcalde realizar las gestiones para concretarlo, además **RECOMIENDA** autorizar al alcalde Distrital suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO;**

Que, de los actuados referidos puesto en consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

P RIMERO: **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a realizar las acciones correspondientes con la Dirección Ejecutiva del Programa nuestras ciudades del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento para lograr concretar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO;**

S EGUNDO: **AUTORIZAR**, al ALCALDE ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCÍA a **SUSCRIBIR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO;** y pase a la Oficina de Secretaria General a fin de que se cumpla lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
OGAJ
Interesado
Archivo
AGVRI/ase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL